

cional de Semillas y Plantas de Vivero. La fecha de inscripción o de exclusión de las variedades será la de publicación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de noviembre de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

27107 ORDEN de 30 de noviembre de 1984 por la que se modifica la lista de variedades de centeno inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes de 28 de abril de 1975 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Trigo, Cebada y Avena, y de 4 de febrero de 1982 por la que se modificaron diversos artículos del citado Reglamento, incluyéndose el centeno y triticale en su ámbito de aplicación, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, dispongo:

Primero.—Queda modificada la lista de variedades comerciales de centeno, con la inclusión definitiva o exclusión de las variedades de esta especie que se relacionan a continuación:

A) Inclusión de variedades:

— Halo.

B) Exclusión de variedades.

— Diploide.

Segundo.—La información relativa a la variedad que se incluye y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. La fecha de inscripción o de exclusión de las variedades será la de publicación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de noviembre de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

27108 ORDEN de 30 de noviembre de 1984 por la que se modifica la lista de variedades de trigo inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes de 28 de abril de 1975 por la que se aprobó el Reglamento de inscripción de variedades de trigo, cebada y avena y de 4 de febrero de 1982 por la que se modificaron diversos artículos del citado Reglamento, incluyéndose el centeno y triticale en su ámbito de aplicación, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, dispongo:

Primero.—Queda modificada la lista de variedades comerciales de trigo con la inclusión definitiva o exclusión de las variedades de esta especie que se relacionan a continuación:

A) Inclusión de variedades

Trigo blando.

— Aboukir.
— Cartaya.
— Echo.
— Glauco.
— Sevillano.
— Top.

Trigo duro.

— Aldeano.
— Castronuevo.
— Jaguar.
— Peñafiel.
— Nuño, Yavaro C-7e.

B) Exclusión de variedades

Trigo blando.

— Campeador.

— César.
— Cleodor.
— Diamante.
— Don Felipe.
— Flambard.
— Inia-60.
— Magali.
— Matador.
— Moisson.
— Navarro-122.
— Pana-2.
— Pana-7.
— Rivoli.
— Rudi.
— Trio.

Trigo duro.

— Híbrido-D.
— Ledesma.

Segundo.—La información relativa a las variedades que se incluyen, mencionada en el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. La fecha de inscripción o de exclusión de las variedades será la de publicación de la presente Orden, a excepción de las que figuraban ya inscritas con carácter provisional.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de noviembre de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

27109 ORDEN de 30 de noviembre de 1984 por la que se modifica la lista de variedades de avena inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes de 28 de abril de 1975 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Trigo, Cebada y Avena, y de 4 de febrero de 1982 por la que se modificaron diversos artículos del citado Reglamento, incluyéndose el centeno y triticale en su ámbito de aplicación, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, dispongo:

Primero.—Queda modificada la lista de variedades comerciales de avena, con la inclusión definitiva o exclusión de las variedades de esta especie que se relacionan a continuación:

A) Inclusión de variedades:

— Gea.

— Pandora.

B) Exclusión de variedades:

— Bamboo.

Segundo.—La información relativa a estas variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. La fecha de inscripción o de exclusión de las variedades será la de publicación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de noviembre de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

27110 RESOLUCION de 22 de octubre de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha, concediendo el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a las explotaciones: «Las Olivas», propiedad de don Alfonso Zurita Claderón, del Municipio de Barcience, SAT número 1.700; «Agropecuaria Megarza», del Municipio de Arcoñillar, SAT número 1.701; «El Parral de la Alburilla», del Municipio de Fuensalida; «Sociedad General Ganadera del Centro, S. A.», del Municipio de Los Cerralbos, y explotación propiedad de don Crispulo García Gutiérrez, del Municipio de Navahermosa, todos de la provincia de Toledo y a las explotaciones: «Dehesilla del Emperador», propiedad de «Tessell, S. A.», del término municipal de Ciudad Real; «Villadiego», propiedad de don Fernando Acedo Rico Semprun, del Municipio de Poblete, y «Comana, S. A.», del Municipio de Argamasilla de Alba, todas de la provincia de Ciudad Real.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 22 de octubre de 1984.—El Director general, Julio Bianco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.